



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/007/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle____ número exterior____, número interior____, Colonia____, Alcaldía o Municipio____, Código Postal____, Ciudad____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/007/2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle____ número exterior____, número interior____, Colonia____, Alcaldía o Municipio____, Código Postal____, Ciudad____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 1c

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para

_____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 1d

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO [REDACTED] Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO [REDACTED], A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. [REDACTED], de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], el Licenciado [REDACTED], misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [REDACTED], bajo el folio [REDACTED].

I.2. Que el (la) Señor(a) [REDACTED], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. [REDACTED], de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], el Licenciado [REDACTED], facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal [REDACTED].

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].

II. DECLARA [REDACTED], POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante [REDACTED].

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED].

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 6.3 de las Bases de contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021, relativa a [REDACTED], a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “**PARTES**” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021, cuyo objeto es [REDACTED].

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “**PARTES**” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED].

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “**PARTES**” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “**PARTES**” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “PARTES”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021 .

SEXTA.- EMISIÓN DE FACTURAS.

De común acuerdo las “PARTES” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/XXXX/2021 por la prestación del servicio [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá las facturas por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “PARTES” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [] .

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 2a
ANEXO TÉCNICO
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

1.1. Objetivo general

Proporcionar las licencias y/o actualizaciones de software requeridas para atender las demandas actuales de distintas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dicho software contribuirá al cumplimiento de las actividades y atribuciones conferidas a las áreas.

1.2. Objetivo específico

Llevar a cabo la adquisición de diferentes licencias de software para atender los requerimientos de las siguientes áreas de la SCJN: la Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico (UGACJ), la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (CDAACL), la Dirección General de Casas de la Cultura (DGCCJ), Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (UGTSIJ), la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), Unidad General de Igualdad de Género (UGIG), la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), y la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) con la finalidad de que cuenten con las herramientas necesarias para realizar las actividades sustantivas en el marco de sus atribuciones conferidas.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Aprovisionar a las áreas anteriormente citadas, de las siguientes licencias de software: (HighCharts JS Developer, Paperport Professional, SAP 2000 Advanced, Pro tools, FileMaker Server 19, FileMaker Advanced 19, FileMaker Pro 19, Adobe Acrobat Pro, Adobe Photoshop, Adobe Indesign, Adobe Illustrator, Adobe Creative Cloud, IBM SPSS Statistics 26, Cinema 4D Maxon r23, Freepik y Doodly, mismas que permitirán la realización de tareas específicas, tales como:

- Crear elementos visuales de los portales de difusión de indicadores que generen valor a las áreas de dominio de conocimiento en forma de gráficos de diferentes tipos con funcionalidades de accesibilidad y usabilidad.
- Edición de imágenes más avanzada para editar y/o eliminar ruido digital en las imágenes obtenidas de los documentos digitalizados.
- Modelación, análisis y dimensionamiento de las estructuras de los inmuebles nuevos o reforzamientos requeridos.
- Preservar los acervos judicial y administrativo de manera digital; aclarar las voces de las grabaciones, retirar ruidos masterizar las cápsulas de radio, grabaciones de entrevistas y spots.
- Generar información estadística sobre los asuntos que conoce la SCJN con la finalidad de dar a conocer de forma amigable el quehacer de ésta SCJN.
- Dar seguimiento a la cobertura en los distintos medios de comunicación (periódicos, revistas, radio, televisión y portales de internet) sobre información relacionada con la SCJN, a fin de identificar el impacto en medios de comunicación con base en análisis cuantitativo y cualitativo para coadyuvar a la toma de decisiones.
- Diseñar y editar el Portal de Estadística Judicial @lex.
- Construcción de bases de datos en distintos diseños, compartir datos sobre una red con múltiples usuarios y sobre diferentes plataformas.
- Restaurar el material bibliográfico tales como sustitución del recubrimiento, de guardas y de hojas deterioradas.
- Divulgar herramientas en materia de derechos humanos.
- Difundir las sentencias relevantes de la SCJN en materia de derechos humanos.
- Difundir el quehacer de la cultura jurisdiccional de ésta SCJN.
- Resguardar, administrar, actualizar, sistematizar, certificar, preservar, difundir y brindar servicios de consulta sobre los acervos documentales, judicial, administrativo, histórico, bibliohemerográfico y legislativo con que cuenta la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

- Desarrollar las actividades de diseño y edición de sitios web, creación de videos interactivos y de capacitación, edición de imágenes e iconos, el diseño de presentaciones específicas, animaciones, manuales y carteles solicitados por las distintas áreas de la (SCJN) con la calidad solicitada para su difusión en los sitios web de la SCJN y en las redes sociales.
- Realizar recorridos virtuales interactivos, útiles para la promoción y difusión de los servicios y actividades que brindan las Casas de la Cultura Jurídica en las diferentes plataformas digitales.
- Integrar un banco de imágenes para la elaboración de material gráfico diverso relativo a los eventos y actividades que desarrolla la Dirección General y las Casas de la Cultura Jurídica.
- Creación de videos y/o fotografías animadas para dar difusión de los servicios; generar imágenes institucionales y elementos gráficos (logotipos, backs, minifronts, totems, pendones, carteles, plantillas logísticas, personificadores, entre otros) para publicación y difusión de eventos.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Aprovisionar las diferentes licencias de software requeridas por diversas áreas de la SCJN, para facilitar a los usuarios la realización de determinadas tareas en el cumplimiento de sus atribuciones encomendadas.

A continuación, se describe la funcionalidad de cada una de las licencias de software requeridas:

Partida	Nombre	Funcionalidad	
1	HighCharts JS Developer	Es una biblioteca de gráficos escrita en JavaScript, tiene una manera fácil de agregar gráficos interactivos a su sitio web o aplicación web. Highcharts actualmente admite línea, spline, área, áreaspline, columna, barra, pie, dispersión, medidores angulares, rango de área, areasplinerange, rango de columnas, burbuja, trazado de cuadro, barras de error, embudo, cascada y tipos de gráfico polar. Con funcionalidades de accesibilidad y usabilidad.	
2	Paperport Professional	Este software permite mostrar una vista de tamaño completo de una página dentro de un elemento PaperPort, acercar o alejar una página, recortar parte de una página, además de generar versiones públicas y supresión de información clasificada como confidencial para dar atención a las solicitudes de información.	
3	SAP 2000 Advanced	Es un software de generación avanzada integrado para análisis y diseño estructural. Se puede analizar cualquier tipo de estructuras, este programa permite diseñar elemento por elemento de manera precisa con los reglamentos más conocidos (ACI En EU, RCDF en México, EUROCODIGO en Europa).	
4	Pro tools (versión más actualizada)	Software profesional para grabación de audio digital multiplataforma (PC y MAC), con funciones de grabación, edición y mezcla en estudios profesionales y postproducción a nivel mundial. Se puede lograr un sonido excepcional, sin precedentes, con los procesadores de sonido de la más alta calidad que, además, integra perfectamente hardware y software como un único entorno, Compatible con la interfaz de audio híbrida.	
5	A	FileMaker Server 19	Es un gestor de archivos digitales, que permite tener organizados y a la vista desde el FileMaker Server. Los datos pueden organizarse según las preferencias de cada usuario, creando tableros de control únicos. La sincronización de datos puede hacerse sin necesidad de conexión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Partida	Nombre	Funcionalidad
B	FileMaker Advanced 19	<p>FileMaker Pro Advanced contiene una amplia gama de herramientas de desarrollo e implementación diseñadas para acelerar el proceso de desarrollo y para ayudar a los desarrolladores a producir soluciones de base de datos de FileMaker destinadas a grupos de trabajo, sitios Web y aplicaciones de ejecución independientes.</p> <p>Además de todas las funciones disponibles con FileMaker Pro, FileMaker Pro Advanced incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• Utilidades de creador para crear, personalizar e implementar soluciones de base de datos en tiempo de ejecución y archivos de base de datos.• La función de informe de diseño de base de datos, para publicar una completa documentación sobre las estructuras o los de las bases de datos.• Depurador de guiones, para las pruebas y depuraciones sistemáticas de FileMaker.• Visor de datos, para supervisar campos, variables y cálculos. • Función Copiar, para copiar los esquemas de campos o de tablas. También puede importar esquemas de tabla para consolidar tablas de una solución de varios archivos en un archivo.• Función de menús personalizados, para crear menús personalizados para la solución.• La utilidad de funciones personalizadas, para crear funciones personalizadas y utilizarlas en cualquier parte de la solución.
C	FileMaker Pro 19	<p>FileMaker es una herramienta sencilla ya que no es necesario ser desarrollador para crear una app, con FileMaker Pro, cualquier usuario proactivo podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Arrastrar y soltar para crear presentaciones.• Utilizar los complementos y las plantillas integradas.• Importar archivos CSV, XML y hojas de cálculo.• Crear apps móviles.• Ejecutar apps en Mac o Windows.• Compartir apps de forma segura en teléfonos, tablets, portátiles e internet.• Generar informes instantáneos sobre la marcha. <p>Conectar con apps populares y fuentes de datos existentes.</p>
6	A	<p>Adobe Acrobat Pro</p> <p><i>Las herramientas de Acrobat facilitan la creación de archivos PDF accesibles y le permiten comprobar la accesibilidad de los archivos PDF existentes. Puede crear archivos PDF que cumplan los estándares de accesibilidad comunes, como las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG) 2.0 y PDF/UA (Acceso Universal o ISO 14289). El flujo de trabajo sencillo y guiado permite realizar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Crear archivos PDF accesibles: una acción predefinida automatiza muchas tareas, comprueba la accesibilidad y proporciona instrucciones para elementos que requieren</i>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Partida	Nombre	Funcionalidad
		<p><i>correcciones manuales. Localice y corrija rápidamente áreas problemáticas.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Comprobar la accesibilidad: la herramienta Comprobación completa/Comprobación de accesibilidad verifica si el documento cumple los estándares de accesibilidad como PDF/UA y WCAG 2.0.</i> <p>Informe de estado de accesibilidad: el Informe de accesibilidad resume los resultados de la comprobación de accesibilidad. Contiene vínculos a herramientas y documentación que ayudan a solucionar problemas.</p>
B	Adobe Photoshop	<p>Con Photoshop se pueden retocar imágenes, crear composiciones sofisticadas y controlar pinceles con el dedo o Apple Pencil.</p> <p>Se puede trabajar incluso sin conexión, todo el trabajo se sincroniza con la nube.</p> <p>Es una solución de diseño gráfico que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Pósteres, paquetes, banners y sitios web entre otros.</i>• <i>Combina fotos, gráficos y texto para crear imágenes completamente nuevas. Selecciona objetos con un solo clic. Permite jugar con el color y los efectos para perfeccionar cualquier proyecto de diseño.</i>
C		<ul style="list-style-type: none">• <i>Desde la edición y composición de fotos hasta la pintura digital, animación y diseño gráfico, Photoshop es más rápido, más sofisticado y sencillo. Con él se pueden resaltar los retratos y hacer que las expresiones sean más expresivas. Se puede cambiar el cielo con un clic. Eliminar objetos, retocarlos y darles color. Con las herramientas de edición y las nuevas funciones inteligentes para crear efectos mágicos, se pueden convertir las imágenes en obras de arte.</i>• <i>Con las selecciones con un solo clic, el enmascarado sencillo y las capas virtualmente ilimitadas, se puede crear rápidamente lo que una cámara no pueda capturar.</i>
D	Adobe Indesing	<p>Este es un software de diseño que permite realizar prácticamente todo tipo de proyectos desde muy sencillos como puede ser un flyer a color, blanco y negro, con texto, imágenes, etc, hasta más complejas tales como libros físicos o electrónicos, revistas, periódicos, flyers y trípticos promocionales.</p>
E	Adobe Illustrator	<p>Es un editor de gráficos vectoriales y de diseño que permite plasmar una visión creativa con formas, colores, efectos y tipografías. los diseños pueden acabar impresos, en Internet y apps, en vídeos y animaciones, etc.</p>
F	Adobe Creative Cloud	<p>Esté software contiene aplicaciones creativas (aplicaciones de diseño, aplicaciones web, aplicaciones de fotografía y aplicaciones de audio y vídeo) líderes en el sector, servicios</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Partida		Nombre	Funcionalidad
			en la nube que facilitan la colaboración y características empresariales exclusivas, diseñadas para simplificar la administración e impulsar la eficiencia.
7		IBM SPSS Statistics 26	Es un software de análisis estadístico avanzado que ofrece una vasta biblioteca de algoritmos de machine learning, análisis de texto, extensibilidad de código abierto, integración con big data e implementación continua en las aplicaciones. Su facilidad de uso, flexibilidad y escalabilidad hacen que IBM SPSS sea accesible para los usuarios con todos los niveles de habilidades y los proyectos conjuntos de todos los tamaños y complejidad, facilita la toma de decisiones basadas en datos para mejorar los resultados empresariales y administrar los posibles riesgos.
8		Cinema 4D (Maxon r23)	Es un programa que permite crear gráficos 3D avanzados. El programa facilita la creación de plataformas de personajes y animaciones de personajes avanzadas. También puede generar efectos 3D avanzados. Tanto principiantes como profesionales pueden aprovechar la amplia gama de herramientas y funciones de Cinema 4D para lograr resultados en un menor tiempo.
9		Freepik	Freepik es un motor de búsqueda que ayuda a encontrar fotos de alta calidad, imágenes vectoriales, ilustraciones y archivos PSD para proyectos creativos. Freepik es un banco de imágenes con productora propia que ofrece más de 10 millones de recursos gráficos. Entre el contenido visual producido y distribuido por la plataforma online se pueden encontrar fotografías, PSDs, ilustraciones y vectores.
10	A	Doodly Enterprise	Crear videos con elementos, fotografías y personajes pre-cargados o diseñarlos desde cero en algún otro programa e importarlos para animar dichas imágenes.
	B	Doodly Rainbow action (complemento)	Lo más útil del software es la característica que tiene de simular el trazo de lo que aparece en la pantalla. Y sincronizar el movimiento de la boca del personaje con audio. Específicamente en la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica se han creado videos y/o fotografías animadas para dar difusión a los servicios y sedes en la República.

4. CAPACIDADES DEL PROVEEDOR

El prestador de servicios deberá entregar la descripción completa, detallada y ordenada de las partidas cotizadas cumpliendo con los requerimientos técnicos de las diferentes licencias de software, en concordancia con lo requerido en el presente Anexo Técnico.

Los requerimientos técnicos se plasman en los cuadros siguientes, éstos deberán ser llenados por los prestadores del servicio que estén interesados en suministrar las licencias y/o suscripciones, marcando todos los renglones con una "X" en el cuadro que corresponda, siendo que, si la "X" se encuentra en la casilla correspondiente a "SI", quiere decir que brindará o cumplirá con los requerimientos y/o servicios que al renglón correspondan. Las casillas que se encuentren sin llenar significan que "NO" cumplen con lo estipulado en el renglón correspondiente. Asimismo, deberá presentar la documentación requerida que se indica. El no cumplir con lo anterior será motivo de descalificación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Partida 1 HighCharts JS Developer		
REQUERIMIENTOS	SI	NO
Cantidad	5	
Tipo de adquisición	Licencia perpetua	
Número de versión	La más reciente	
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
<ul style="list-style-type: none">El prestador de servicios integrará dentro de la Propuesta Técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.El prestador de servicios integrará dentro de la Propuesta Técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.El prestador de servicios integrará dentro de la Propuesta Técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.		

Partida 2 Paperport Professional		
REQUERIMIENTOS	SI	NO
Cantidad	10	
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses	
Plataforma	Windows	
Número de versión	La más reciente (14.7 professional)	
Idioma	Español	
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.	
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
<ul style="list-style-type: none">El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.		

Partida 3 SAP 2000 Advanced		
REQUERIMIENTOS	SI	NO
Cantidad	1	
Tipo de adquisición	Licencia perpetua con soporte y actualización anual	
Plataforma	Windows	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Número de versión	La más reciente (v23)		
Idioma	Español/Inglés (preferencia español, si existe)		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga. (archivos ejecutables)		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 4

Pro tools

(la versión más actualizada)

REQUERIMIENTOS

SI

NO

Cantidad		SI	NO
2			
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de voces/pistas simultáneas: 128 a 48 kHz/64 a 96 kHz/32 a 192 kHz • Entradas máximas (en función del hardware): 32 • Pistas MIDI: 1024 • Pistas instrumentales: 512 • Pistas auxiliares: 128 • Pistas de video: 1 • Plugins incluidos: 115 • Sonidos incluidos: 5.4 Gb • Frecuencia máxima de muestreo admitida (en función del hardware): 32 bits, 192 kHz • Autobuses: sin límite <p>CREACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compensación automática del retardo del plugin, edición no destructiva, Elastic Audio, Soundbase, grabación MIDI retrospectiva, pre ajuste de pista, QuickPunch, cambios de la indicación de compás, editor MIDI, editor de partituras Sibelius, grabación de bucle/pistas compuestas, Beat Detective, monitorización de entrada. <p>MEZCLA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos de plugin admitidos (instrumentos virtuales, efectos y procesamiento de sonido: AAX Native, AAX AudioSuite • Automatiza el volumen, las panoramizaciones, los envíos, los solos, el silencio, los parámetros de plugin, etc. Bounce offline. Bloqueo, confirmación y bounce de pistas. Clip FX. Ganancia de clip. Profundidad variable de panorama estéreo. Medición avanzada de reducción de ganancia. Regla de código de tiempo. Mezcla de VCA. Bus de solo con AFL/PFL. <p>CAPACIDAD DE UTILIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio de trabajo. Rewire. Historial de revisiones. Intercambio de archivos OMF/AFF/MXF. Cambiar el nombre de lotes. Importación de toda la información de sesión. Memoria RAM o caché de discos extendida. 		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

	<p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none">• Pistas de video: 1. Motor de video Avid. Compatibilidad con 4K/UHD. <p>COLABORACIÓN Y CONEXIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Cloud Collaboration. 1 GB de almacenamiento en la nube. Sin límite de número de proyectos basados en la nube. Sincronización selectiva del proyecto. <p>COMPATIBILIDAD DE HARDWARE</p> <ul style="list-style-type: none">• Interfaces compatibles con Core Audio. <p>Interfaces compatibles con ASIO. Avid Control. Artist Mix. Avid Dock. Avid S3. Avid S6. Superficies de control compatibles con HUI. Avid Artist DNxIQ, DNxIV, DNxIO. Avid NEXIS PRO.</p>		
Tipo de adquisición	Licencia perpetua		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente (Compatible con la interfaz de audio híbrida Motu 896 MK3)		
Idioma	Español / Inglés (Preferencia español, si existe)		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

zPartida 5 A FileMaker Server 19

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Actualización (se cuenta actualmente con la versión 14, se requiere actualizar a FileMaker Server 19)		
Plataforma	Windows		
Número de versión	Se requiere FileMaker Server 19. La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Partida 5 B FileMaker Advanced 19

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Actualización (se cuenta actualmente con la versión 14, se requiere actualizar a FileMaker Advanced 19)		
Plataforma	Windows		
Número de versión	Se requiere FileMaker Advanced 19. La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none">El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.			

Partida 5 C FileMaker Pro 19

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	20		
Tipo de adquisición	Actualización (se cuenta actualmente con la versión 14, se requiere actualizar a FileMaker Pro 19)		
Plataforma	Windows		
Número de versión	Se requiere FileMaker Pro 19. La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none">El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.			

Partida 6 A Adobe Acrobat Pro

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	6		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Número de versión	La más reciente Empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 6 B Adobe Photoshop

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	3		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente Empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 6 C Adobe Photoshop

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	3		
Tipo de adquisición	Renovación/suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente Empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 6 D Adobe Indesing

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente Empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 6 E Adobe Illustrator

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente Empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Partida 6 F Adobe Creative Cloud			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	8		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente Empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none">El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.			

Partida 7 IBM SPSS Statistics 26			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	3		
Tipo de adquisición	Actualización 12 meses		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none">El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.			

Partida 8 CINEMA 4D (Maxon R23)			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	4		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Mac		
Número de versión	Maxon one R23		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Idioma	Español/Inglés (preferencia español, sí existe)		
Media de instalación	Referencia electrónica		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 9 Freepik

REQUERIMIENTOS

SI

NO

Cantidad	2		
Tipo de adquisición	Suscripción 12 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente Premium		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica		
Garantía	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 10 A Doodly Enterprise

REQUERIMIENTOS

SI

NO

Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Suscripción 12 meses		
Plataforma	Mac OS 64 bits		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Inglés		
Media de instalación	Referencia electrónica		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Partida 10 B Doodly rainbow action (Complemento de Doodly Enterprise)

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Mac OS 64 bits		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Inglés		
Medio de instalación	Referencia electrónica		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será tramitado directamente por él.
- El prestador de servicios integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración del software.

Las cartas antes mencionadas deberán ser parte integral de la Propuesta Técnica. La no integración de dichas cartas será causa de descalificación.

5. ENTREGABLES

Una vez adjudicado en una o más partidas, el o los prestadores de servicios deberán entregar:

- Certificado de la licencia o, en su caso, carta membretada que legitime la suscripción o servicio contratado incluyendo su descripción, versión y vigencia.
- El paquete de discos o memorias correspondiente a cada producto de software, en el caso de que éste sea el medio en el que se comercializa; o bien deberán proporcionar los datos de la referencia electrónica para descarga y las claves de acceso, en sobre cerrado, para los productos que así lo requieran.

Lo anterior deberá entregarse previa cita con el Ing. Carlos Manuel Robles Mondragón, Director de Cómputo Personal, y quien fungirá como administrador del o los contratos que resulten, en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SCJN, ubicadas en calle 16 de Septiembre número. 38 piso 4, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. En los casos en los que la entrega se realice a través de una referencia electrónica, la DGTI proporcionará una cuenta de correo electrónico para enviar la misma; mientras que la(s) clave(s) de acceso se deberá(n) entregar en sobre cerrado al personal designado por la Dirección de Cómputo Personal en la ubicación antes referida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

5.1. Cronograma de Entregables

ENTREGABLE	TIEMPO ESTABLECIDO
Certificado de la licencia o, en su caso, carta membretada que legitime la suscripción o servicio contratado incluyendo su descripción, versión y vigencia.	A más tardar a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.
Entrega del paquete de discos, memorias y/o las referencias electrónicas con las claves de acceso, debidamente validadas.	A más tardar a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo; en caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Y la DGTI contará con 10 días hábiles posteriores a dicho plazo para emitir su validación.

5.2. Niveles de Servicio

ENTREGABLE	TIEMPO ESTABLECIDO
En caso de requerir asesoría con la instalación y/o configuración o falla durante el tiempo de vigencia de la suscripción o bien durante el periodo de actualización.	Resolver el requerimiento en un plazo no mayor a 8 horas hábiles a partir de la notificación del requerimiento.

6. REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas requeridas para las diferentes licencias de software.

Especificaciones Técnicas Mínimas						
Partida	Nombre	Tipo de Adquisición	Plataforma	Versión	Idioma	Medio de Instalación
1	HighCharts JS Developer	Licencia perpetua	N/A	La más reciente	N/A	Referencia Electrónica para descarga
2	Paperport Professional	Suscripción 36 meses	Windows	La más reciente (v.14.7 professional)	Español	Referencia Electrónica para descarga
3	SAP 2000 Advanced	Licencia perpetua con soporte y actualización anual	Windows	La más reciente (ver23)	Español /Inglés (preferencia español, si existe)	Referencia Electrónica para descarga (archivos ejecutables)
4	Pro tools (versión más actualizada)	Licencia perpetua	Windows/Mac	La más reciente estable (compatible con la interfaz de audio híbrida)	Español /Inglés (preferencia español, si existe)	Referencia Electrónica para descarga



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

		Especificaciones Técnicas Mínimas					
Partida	Nombre	Tipo de Adquisición	Plataforma	Versión	Idioma	Medio de Instalación	
5	A	FileMaker Server 19	Actualización	Windows	La más reciente dentro de la misma FileMaker Server 19	Español	Referencia Electrónica para descarga
	B	FileMaker Advanced 19	Actualización	Windows	La más reciente dentro de la misma FileMaker Advanced 19	Español	Referencia Electrónica para descarga
	C	FileMaker Pro 19	Actualización	Windows	La más reciente dentro de la misma FileMaker Pro 19	Español	Referencia Electrónica para descarga
6	A	Adobe Acrobat Pro	Suscripción 36 meses	Windows/Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia Electrónica para descarga
	B	Adobe Photoshop	Suscripción 36 meses	Windows	La más reciente Empresarial	Español	Referencia Electrónica para descarga
	C	Adobe Photoshop	Renovación Suscripción 36 meses	Windows	La más reciente Empresarial	Español	Referencia Electrónica para descarga
	D	Adobe Indesign	Suscripción 36 meses	Windows	La más reciente Empresarial	Español	Referencia Electrónica para descarga
	E	Adobe Illustrator	Suscripción 36 meses	Windows	La más reciente Empresarial	Español	Referencia Electrónica para descarga
	F	Adobe Creative Cloud	Suscripción 36 meses	Windows/Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia Electrónica para descarga
7	IBM SPSS Statistics 26	Actualización de 12 meses	Windows	La más reciente	Español	Referencia Electrónica para descarga	
8	Cinema 4D (Maxon r23)	Perpetua	Mac	Maxon one R23	Español /Inglés (preferencia español, si existe)	Referencia Electrónica para descarga	
9	Freepik	Suscripción 12 meses	Windows/Mac	La más reciente Premium	Español	Referencia Electrónica para descarga	
10	A	Doodly Enterprise	Suscripción 12 meses	Mac OS 64 bits	La más reciente	Inglés	Referencia Electrónica para descarga
	B	Doodly Rainbow action (complemento)	Perpetua	Mac OS 64 bits	La más reciente	Inglés	Referencia Electrónica para descarga



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

7. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de cada una de las licencias o suscripciones del software requerido se detalla a continuación:

Partida	Nombre	Tipo de Adquisición	Vigencia
1	HighCharts JS Developer	Licencia perpetua	A partir de la fecha de entrega del software
2	Paperport Professional	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software
3	SAP 2000 Advanced	Licencia perpetua con soporte y actualización anual	A partir de la fecha de entrega del software
4	Pro tools (versión más actualizada)	Licencia perpetua	A partir de la fecha de entrega del software
5	A FileMaker Server 19	Actualización	A partir de la fecha de entrega del software
	B FileMaker Advanced 19	Actualización	A partir de la fecha de entrega del software
	C FileMaker Pro 19	Actualización	A partir de la fecha de entrega del software
6	A Adobe Acrobat Pro	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software
	B Adobe Photoshop	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software
	C Adobe Photoshop	Renovación Suscripción 36 meses	A partir del 21 de octubre de 2021
	D Adobe Indesign	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software
	E Adobe Illustrator	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software
	F Adobe Creative Cloud	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software
7	IBM SPSS Statistics 26	Actualización 12 meses	A partir de la fecha de entrega del software
8	Cinema 4D (Maxon r23)	Licencia perpetua	A partir de la fecha de entrega del software
9	Freepik	Suscripción 12 meses	A partir de la fecha de entrega del software
10	A Doodly Enterprise	Suscripción 12 meses	A partir de la fecha de entrega del software
	B Doodly Rainbow action (complemento)	Licencia perpetua	A partir de la fecha de entrega del software



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

8. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Si bien es cierto que el proveedor adjudicado tendrá diez días naturales para la entrega del licenciamiento, también lo es que, por la naturaleza de este, la DGTI tendrá diez días hábiles posteriores al primer plazo antes citado, para llevar a cabo la validación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de dicho licenciamiento. Una vez realizado lo anterior, se procederá a elaborar un Acta de Entrega-Recepción en la que conste que la SCJN acepta a entera satisfacción el licenciamiento adquirido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

FECHA _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/007/2021, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 3
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Adquisición de Software consolidado 2021

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio Unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
1	HighCharts JS Developer	Licencia	5				
2	Paperport Professional	Licencia	10				
3	SAP 2000 Advanced	Licencia	1				
4	Pro Tools 2020, la versión más actual.	Licencia	2				
5	A FileMaker Server 19	Licencia	1				
	B FileMaker Advanced 19	Licencia	1				
	C FileMaker Pro 19	Licencia	20				
6	A Adobe Acrobat Pro	Licencia	6				
	B Adobe Photoshop	Licencia	3				
	C Adobe Photoshop	Licencia	3				
	D Adobe Indesign	Licencia	1				
	E Adobe Illustrator	Licencia	1				
	F Adobe Creative Cloud	Licencia	8				
7	IBM SPSS Statistics 26	Licencia	3				
8	Cinema 4D (Maxon r23)	Licencia	4				
9	Freepik	Licencia	2				
10	A Doodly Enterprise	Licencia	1				
	B Doodly Rainbow action (complemento)	Licencia	1				
SUMA:							



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

a) Plazo de entrega: La entrega de las licencias de software se realizará dentro de los 10 días naturales siguientes a partir de la notificación del fallo. Previa comunicación con el administrador del contrato.

En caso de que el plazo de entrega fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

b) Lugar de entrega: Oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa cita con el administrador de los contratos que resulten. En los casos en los que la entrega se realice a través de una referencia electrónica, la DGTI proporcionará una cuenta de correo electrónico para enviar la misma; mientras que las claves de acceso se deberán entregar en sobre cerrado al personal designado por el administrador de contrato, en la ubicación antes referida.

c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por licencias no entregadas a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

e) Nombre y firma del representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 4

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso por Invitación Pública fue autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción II, 46, 47, fracción II y 82 al 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 21510906S0010001, Partidas Presupuestales 5327011501.

II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los servicios. El "Proveedor" debe entregar los servicios, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:
XX.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXX de XXXX.
El "Proveedor" se compromete en entregar los servicios a más tardar el día XXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los servicios pactados en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los servicios.

[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Proveedor", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, y cubrirá hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el plazo pactado o el monto de los servicios contratados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Computo Personal como "Administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
---------------	--------------	--------------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso por Invitación Pública fue autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción II, 46, 47, fracción II y 82 al 85 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 21510906S0010001, Partidas Presupuestales 32701

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. *En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los servicios. El "Proveedor" debe entregar los servicios, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:
XX.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los servicios a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los servicios pactados en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los servicios.

[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Proveedor", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, y cubrirá hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el plazo pactado o el monto de los servicios contratados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los servicios o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] *Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Computo Personal como "Administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

Modelo de contrato ordinario

***CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de adquisición de Software consolidado 2021, como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021**, adjudicando al “Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

I.4. El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [,] fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral _____, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida []

], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como **“Anexo Uno”**.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para engregarlos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Prestador de Servicios”.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de adquisición de Software Consolidado 2021, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" vende, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Precio Unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
1	HighCharts JS Developer	Licencia	5				
2	Paperport Professional	Licencia	10				
3	SAP 2000 Advanced	Licencia	1				
4	Pro Tools, la versión más actual.	Licencia	2				
5	A FileMaker Server 19	Licencia	1				
	B FileMaker Advanced 19	Licencia	1				
	C FileMaker Pro 19	Licencia	20				
6	A Adobe Acrobat Pro	Licencia	6				
	B Adobe Photoshop	Licencia	3				
	C Adobe Photoshop	Licencia	3				
	D Adobe Indesign	Licencia	1				
	E Adobe Illustrator	Licencia	1				
	F Adobe Creative Cloud	Licencia	8				
7	IBM SPSS Statistics 26	Licencia	3				
8	Cinema 4D (Maxon r23)	Licencia	4				
9	Freepik	Licencia	2				
10	A Doodly Enterprise	Licencia	1				
	B Doodly Rainbow action (complemento)	Licencia	1				
SUMA:							

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “Prestador de Servicios” el [], (y) en el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],] ; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “Anexo Dos”.

Para efectos del presente contrato, el “Prestador de Servicios” se compromete a entregar el/los bien/es, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total del/de los servicio/s, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “Prestador de Servicios” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “Prestador de Servicios”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará a la empresa [] (designada por el “Prestador de Servicios”) a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “Prestador de Servicios” designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)

- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, *los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “*Prestador de Servicios*” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “*Prestador de Servicios*”.

“Las partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “*Prestador de Servicios*”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

Deberá entregarse previa cita con el “Administrador” del contrato, en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte”, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38 piso 4, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. En los casos en los que la entrega se realice a través de una referencia electrónica, el “Administrador” del contrato proporcionará una cuenta de correo electrónico para enviar la misma; mientras que la(s) clave(s) de acceso se deberá(n) entregar en sobre cerrado al personal designado por la Dirección de Cómputo Personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información en la ubicación antes referida.

Duración de los servicios: La entrega total del licenciamiento se realizará dentro de los 10 días naturales

siguientes a partir de la notificación del fallo.

En caso de que el plazo de entrega fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

El licenciamiento será perpetuo; las actualizaciones y suscripciones serán por 12 meses o 36 meses, según sea el caso.

En cada una de las licencias indicadas en la cláusula primera del presente Contrato, en caso de que la "Suprema Corte" requiera asesoría con la instalación y/o configuración o falla durante el tiempo de vigencia de la suscripción o de la actualización, el "Prestador de Servicios" deberá resolver el requerimiento, en un plazo no mayor a 8 horas hábiles a partir de la notificación del requerimiento.

El plazo de entrega pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "*Prestador de Servicios*" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que **la prestación de los servicios**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la Administrador/a* del contrato al "*Prestador de Servicios*".

SEXTA. IMPUESTOS.

"Las partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "*Prestador de Servicios*", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "*Prestador de Servicios*" será responsable de la integridad del *bien/servicio adquirido/contratado* por la "Suprema Corte", hasta que sea recibido a entera satisfacción en las instalaciones de la "Suprema Corte", en el domicilio señalado en la cláusula quinta del presente contrato, por lo que, el riesgo correrá a cargo del "*Prestador de Servicios*" hasta ese momento, bajo los siguientes términos:

I. Para la entrega de los *bienes/servicios* deberá presentarse la información y documentación necesaria

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

para su identificación, así como una copia de la factura o remisión correspondiente y copia del contrato, asimismo, deberá notificar la fecha en que realizará la entrega, con tres días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico enviado a las direcciones: []@mail.scjn.gob.mx, []@mail.scjn.gob.mx; especificando número de procedimiento, número de contrato y partida(s) que será(n) entregada(s).

La “Suprema Corte” no recibirá los *bienes/servicios* en mal estado por causas imputables al “*Prestador de Servicios*” o su transportista, por lo que, la aceptación de los *bienes/servicios* solicitados será a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, de acuerdo con las especificaciones descritas en el “Requerimiento Técnico” de bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021**, y de conformidad con la propuesta técnica económica del “*Prestador de Servicios*” presentada el [].

“La Suprema Corte” podrá hacer devoluciones de bienes en el periodo de garantía, cuando:

- I. Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- II. Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al “*Prestador de Servicios*”.
- III. Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la “Suprema Corte”.

En estos casos, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a restituir, sin condición alguna a la “Suprema Corte”, el bien devuelto por el responsable de administrar el contrato; dentro de los [] ([]) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

Cuando la “Suprema Corte” requiera hacer la devolución de los bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes, en cuyo caso se deberá efectuar la devolución de los recursos efectivamente pagados por la “Suprema Corte” de manera inmediata, mediante depósito o cheque certificado a nombre de la “Suprema Corte”, así como los intereses que se generen por dichas cantidades conforme la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”; intereses que se computarán por días calendario.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “*Prestador de Servicios*” el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “*Prestador de Servicios*” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “*Prestador de Servicios*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible,

o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[], [].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[], [].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[], [].[] (**pesos []/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[], [].[] (**pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El “*Prestador de Servicios*” debe entregar a la “Suprema Corte” una carta o póliza de garantía de los bienes, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de un año (12 meses) contra defectos de fabricación, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos, la “Suprema Corte” aplicará al “Prestador de Servicios” una pena convencional hasta por un 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al entregar *el/los bien/es*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “Prestador de Servicios” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la entrega *del/de los bien/es* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le

hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Prestador de Servicios” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “Prestador de Servicios” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta Cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula décima tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa la persona titular de la Dirección de Cómputo Personal adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “*Prestador de Servicios*”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “*Prestador de Servicios*” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte” podrá



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

sustituir al “Administrador”, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula quinta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DEL CONCURSO.

“Las partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

"Anexo Uno" Convenio de participación conjunta suscrito por el "Prestador de Servicios".

"Anexo Dos". La propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [], el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2021**, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "las partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA "SUPREMA CORTE"

**POR EL "PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

[]

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “*Prestador de Servicios*” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/[]/2021,
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos_/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos_/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, con domicilio en Calle _____, Número ____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal ____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXX

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/007/2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2021

Anexo 6

PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: CIP/SCJN/DGRM/007/2021

Fecha: _____

Descripción: Adquisición de Software consolidado 2021

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta
1			
N			

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____